BANCO BOLIVARIANO

La persona que considere tener derecho sobre dicha Libreta deberá presentar en el Banco su reclamo en el término de 8 días contados a partir de la publicación de este aviso, vencido los cuales quedará anulada sin responsabilidad alguna para el Banco.

Jul. 25-26-27

BANCO BOLIVARIANO REVOCATORIA DE LIBRETA Se comunica al público, el extravío de la Libreta Ahorros 0001395895, emitida a favor de EDYTA MARJORIE SOTO BAQUE de conformidad con la resolución No. 135 de la Superintendencia de Bancos, se procederá a la anulación de la misma.
La persona que considere tener derecho sobre dicha Libreta deberá presentar en el Banco su reclamo en el término de 8 días contados a partir de la publicación de este aviso, vencido los cuales quedará anulada sin responsabilidad alguna para el Banco.

Jul. 25-26-27

BANCO BOLIVARIANO: ANULACION DE CHEQUES Se comunica al público, de conformidad con el Art. 41 del Reglamento general de la Ley de Cheques, se procederá a la anulación de (los) siguiente (s) cheque (s) # 971 hasta el 975 de la cuenta corriente # 0030033704 solicitud del (la) cliente JEANNINE ZAMBRANO.

BANCO DEL LITORAL: CHEQUE ROBADO A solicitud del cliente: ING. SILVIO MORA PLAZA comunica al público el robo del cheque No. 1584; de la cuenta corriente No. 28525 por la suma de $ 90; Fecha de cheque: ; Beneficiario: ASOCIACION DE GANADEROS. Dicho cheque será anulado en caso de no presentarse reclamo dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

BANCO DEL LITORAL: LIBRETA EXTRAVIADA Se pone en conocimiento del público en general la pérdida de la libreta No. 138886 perteneciente a GAVINO GONZALES GEOVANY ARTEMIO.
Particular que se comunica para los fines de ley.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

8 AGO. 2004 7

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE LA REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "PINTURAS CONDOR S.A."

Se comunica al público que la compañía **"PINTURAS CONDOR S.A.",** reformó integralmente sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de junio del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.- 04.Q.IJ. 2862 de 23 JUL 2004.
En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma entre los siguientes artículos:
"ARTICULO PRIMERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía de denomina PINTURAS CONDOR S.A. y es su objeto la elaboración de pinturas, lacas, barnices, resinas, diyulentes y productos químicos en general..."
"ARTICULO DECIMO PRIMERO.- GOBIERNO, DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía estará gobernada por la Junta General y dirigida y administrada por el Directorio, el Gerente General y el Presidente del directorio. EL Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, 23 JUL 2004

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC

En cump
con los li
disposici
LES, **CO**
RAL OR
año 200
exonerac
SEÑOR
VAS -
PRIMER
interés in

En caso
Convocat
mismo dí
con los a
Com. Víc
de Mayo

SE PIDE

Guayaqu